MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

**DECRETO Nº** 1024/25
San Martín de los Andes, 14 ABR 2025

**VISTO:**

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Desarrollo Social Prof. Nicolás Escobar, legajo 1827, hará uso de su licencia desde el día 16 de abril al 20 de abril del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita, legajo Nº 2691.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICESE** al Secretario de Desarrollo Social, Prof. Nicolás Escobar, legajo Nº 1827, hacer uso de su licencia desde el día 16 de abril al 20 de abril del corriente año inclusive.

**ARTICULO 2º: DELÉGUESE** la Secretaría de Desarrollo Social al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita, legajo Nº 2691, a partir del día 16 de abril, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

br

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M.A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".*
*"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

4561